



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 292/97

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98, T.O. S/ modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, y los Exptes. N°/7 9102/73IAC-ME y Acum. N°16982/80IAC-ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°034/91ME, fue reconocido como real ocupante el Sr. Ernesto DELGADO, sobre una superficie aproximadamente 2,5ha, ubicada en parte centro del Lote 92 Fracción B-11, ejido de Epuyén;

Que esta situación fue ratificada mediante Acta de Inspección de fs. 217, Expte. Acum. N°16982/80IAC-ME;

Que según dictámen de Asesoría Legal no se encuentran / objeciones que formular a los fines de la aplicación del Art. 4º de la Ordenanza N°98 (T.O. s/modif., introducidas por Ord./ N° 280;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION, a favor del/ Sr. Ernesto DELGADO, L.E. N° 1.529.954, sobre la superficie aproximada de 2,5ha, determinada por parte centro /7 del Lote 92, Fracción B-11, El Comhue, ejido de Epuyén.

Art. 2º.- En el plazo de un año, a partir de la fecha de la / presente Ordenanza, el Permisionario deberá realizar la mensura del predio ocupado, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

Art. 3º.- Cumplimentado el artículo 2º, y no existiendo deudas con el municipio, el permisionario estaría en / condiciones de tramitar la correspondiente Adjudicación en / Venta.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y Cumpáido ARCHIVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete/.

**RECIBIDO**

12 JUN 1997

SECRETARIA LEGISLATIVA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



*Angel Santander*  
**ANGEL SANTANDER**  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
EPUYEN-CHUBUT

